Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 3259/17

Res. 1263/19

ACTA N° 197, de fecha 21 de mayo de 2019.

VISTO: La solicitud de autorización para la habilitación del 1er. año del curso de Educación Media Tecnológica de Deporte y Recreación, Plan 2004 - Reformulación Plan 2012, presentada por el Instituto Pallotti;

RESULTANDO: I) que a fs. 532, luce constancia de los docentes que cuentan con el aval de las Inspecciones Técnicas por tener los perfiles correspondientes y aprobados por el Consejo de Educación Técnico-Profesional para dictar las asignaturas;

II) que se estudió el Expediente, orientó, se solicitó información y se derivó a las distintas áreas que impactan en el proceso de habilitación: División Jurídica, División Arquitectura y Coordinación de Inspectores Técnicos;

III) que dichas áreas informan conformidad con los requerimientos correspondientes;

IV) que el Programa de Planeamiento Educativo - Instituciones Habilitadas a fs. 533, informa que el Instituto presenta la documentación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14 que rige para los Institutos de Gestión Privada;

CONSIDERANDO: I) que según surge de obrados, se cumplen los requisitos para habilitar el 1er. año del curso de Educación Media Tecnológica de Deporte y Recreación, Plan 2004 - Reformulación Plan 2012, presentada por el Instituto Pallotti;

II) que de acuerdo a la Ordenanza N° 14 y al Artículo N° 63, Literal k), de la Ley General de Educación Nro. 18.437, corresponde dictar Resolución al

respecto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Habilitar al Instituto Pallotti el dictado del 1er. año del curso de Educación Media Tecnológica de Deporte y Recreación, Plan 2004 - Reformulación Plan 2012.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al Instituto Pallotti y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web, a los Programas de Planeamiento Educativo, de Educación en Administración, Comercialización y Servicios, de Gestión Educativa, de Educación Básica, de Educación en Procesos Industriales y Coordinación de Inspectores y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/vc

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
21 MAYO 2019
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
21 MAY 2019
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
RECIBIDO
Dpto. Administración Documental